

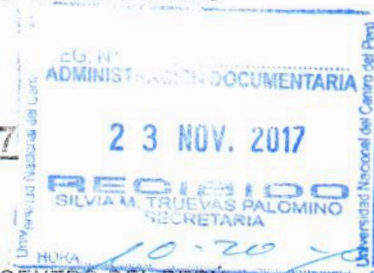


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3017-CU-2017

Huancayo, 22 NOV 2017



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 095-2017-DFCA/UNCP del 24 de febrero 2017, a través del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Administración, remite proyecto funcionamiento de matrícula extraordinaria.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1673-CU-2017, modificada con Resolución N° 1682-CU-2017, se resuelve aprobar la realización del proceso de Matrícula Extraordinaria para asignaturas desaprobadas y dejadas en ciclos anteriores, autorizándose la matrícula también para los que no hayan llevado la asignatura o no se hayan matriculado en periodo extraordinario en las facultades de la Universidad Nacional del Centro del Perú, que se desarrollará del 20 de febrero al 17 de marzo 2017;

Que, con Informe N° 012-2017-OGA/UNCP del 01 de marzo 2017, el Jefe de la Oficina de Gestión Académica, manifiesta que la matrícula extraordinaria debe ser en un máximo de 09 créditos, debiendo desarrollar 144 horas, 36 horas semanal y 07 horas diarias, una vez que se reinicien las actividades académicas la Facultad deberá adjuntar el acta y la resolución emitida por el Consejo de Facultad sobre la aprobación de la matrícula extraordinaria en vía de regularización, debiendo realizarse por última vez, en el marco de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220;

Que, a través del informe N° 0817-2017-OPRES/UNCP presentado el 15 de setiembre 2017, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, manifiesta que el presupuesto consignado por la Facultad de Ciencias de la Administración, considera obtener un ingreso de S/ 7,770.00, por prestación de servicios, los gastos de operación ascienden a S/ 4,488.00. Precisa que para efectos de la certificación de crédito presupuestario, se otorgará previa recaudación efectiva de ingresos y ejecución de gastos; la provisión de recursos se sujetará a la recaudación efectiva de los ingresos; la recaudación de ingresos y ejecución de gastos son responsabilidad del Director y Coordinadores del proceso de matrícula de la Facultad, el Director del proceso está obligado a remitir el informe académico y económico de los gastos efectuados, a fin de evaluar los resultados y cumplimiento de metas;

Que, con fecha 18 de setiembre 2017, la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario ha aprobado el presupuesto operativo 2017 del proceso de matrícula extraordinaria para asignaturas desaprobadas y dejadas en ciclos anteriores de la Facultad de Ciencias de la Administración;

Que, con Proveído N° 052-2017-CPACU-VRAC-UNCP presentado el 31 de octubre 2017, la Comisión Permanente de Estatuto, Reglamentos y Directivas de Consejo Universitario, en su sesión del 12 de octubre 2017, ha visto el proyecto del proceso de matrícula extraordinaria de la Facultad de Ciencias de la Administración y luego de haber revisado, analizado e intercambiado opiniones, dan su conformidad, y elevan al rectorado para su aprobación a nivel de Consejo Universitario; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y al acuerdo de Consejo Universitario del 14 de noviembre 2017;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** en vía de regularización, el proceso de **Matrícula Extraordinaria para asignaturas desaprobadas y dejadas en ciclos anteriores**, en periodo extraordinario en la Facultad de Ciencias de la Administración.
- 2° **APROBAR** en vía de regularización, su presupuesto correspondiente.
- 3° **DISPONER** que el Director Académico remita el informe académico y el balance económico y financiero del proceso de matrícula extraordinaria, al Vicerrectorado Académico.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ


SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3017-CU-2017

- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR